

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de enero de 2.014.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del treinta de enero de dos mil catorce, se reúnen, presididos por D^a. M^a Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta. D^a. M^a Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D^a. Beatriz León Casas (PP)
D. Manuel Moya Herrera (PP)
D. Benito Cuenca López (PP)
D. Iván Manuel Blanco Carrión (PP)
D^a. María Cristina Luzón Toledo (PP)
D^a Rus Milagros Serrano Saiz (PP)
D^a. Juliana Gallego Moratalla (PSOE)
D. Félix Haro Cabrera (PSOE)
D^a. María Paz Martínez Angulo (PSOE)
D. José Luis Martínez Montoya (PSOE).
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE).

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D^a. María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13
No Asiste: D. José Luis Patiño Esteban (PP)
Asistentes: 12

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 13 de enero de 2.014 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo

preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta referenciada de 13 de enero de 2.014, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números 1077 de fecha 25/11/2013 a la 1257 de fecha 31/12/2013, y de la nº 1 de fecha 3/01/2014 a la nº 56 de fecha 24/01/2014.

La Corporación queda enterada.

Pide la palabra la Sra. Juliana Gallego para aclarar dos Resoluciones en particular. Con respecto a la Resolución nº 1090 sobre modificación de créditos 1/2013 "Incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada", expone:

Al no ser esta modificación de personal la Ley de Haciendas Locales Art. 192.2 y 40.3 del RD 500/1990, ¿debería de haber pasado por la Comisión correspondiente, en este caso la de Hacienda y después haber sido aprobado por el Pleno?

- Interviene la Sra. Interventora y dice: El Artículo 48 RD 500/1990 de 20 de abril nos dice que la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. En el caso de la incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- En base al artículo 182 de LHL Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse **obligatoriamente**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar de la ejecución del gasto.
- En cuanto al órgano competente para la aprobación de esta modificación de crédito es el Sr. Alcalde/sa según regulación específica que refleja la Base 11 y 17 específica de incorporación de remanentes de Ejecución del Presupuesto 2013.

Con respecto a la Resolución nº 1245 sobre modificación de créditos 2/2013 "Trasferencia de créditos", expone:

"Expliquen por qué 16.207,83€ se dan de baja en educación preescolar y primaria, y 10.000€ del Museo y Artes Plásticas cuando el Partido Socialista, preguntó por que tenía consignada tanta cantidad si había sido despedida una persona. Además porque se amplía en casi 28.000€ en retribuciones de urbanismo".

Interviene la Sra. Interventora y dice:

- Se comunica por la Sra. Interventora que todos los créditos en el presupuesto son estimativos y en materia de personal hay créditos que se dotan en exceso (museo, Escuela Infantil, Centro Social.) para cubrir bajas, vacaciones, permisos etc.... Presupuesto que si no se gastó puede ser utilizado dentro del capítulo I, aún en diferente área de gasto, como es el caso.
- El artículo 40.1 del RD 500/1990 de 2 de abril nos dice que la transferencia de crédito es aquella modificación de gastos mediante la que sin alterar la cuantía total del mismo se imputa el importe total o parcial del crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
- Las bases de Ejecución del presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarles en cada caso (artículo 179.1 del LHL).
- Aún así el artículo 179.2 dice "En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) corresponden al Pleno de la Corporación, **salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal.**
- Competencia que en nuestro caso refleja la Base de Ejecución del Presupuesto nº 11 a favor del Sr. Alcalde/sa.
- En definitiva ambos expedientes están completos y disponibles para su estudio e información.
-

3º.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN SOBRE COMISIONES INFORMATIVAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS.

1. Interviene el Sr. Secretario para dar lectura de la Resolución respecto del nombramiento de miembros de la Comisiones Informativas, que queda como sigue:

RESOLUCION DE ALCALDIA Número 51 - Fecha 21 de Enero de 2014

MARIA SOLEDAD HERRERA ARRIBAS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiera, y

RESULTANDO: Que en el Pleno extraordinario celebrado por el esta Corporación el día 24 de Junio de 2011, se procedió a aprobar la creación de las Comisiones Informativas permanentes, formulado por los portavoces del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español escrito de adscripción concreta de los miembros de la Corporación a las distintas Comisiones Informativas.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que establece que el Alcalde de la Corporación, es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin embargo la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

CONSIDERANDO: Que a causa del fallecimiento del Sr. Alcalde, D. Vicente García García, ha sido nombrada nueva Alcaldesa-Presidenta, la Concejala Doña María Soledad Herrera Arribas, así como el nombramiento de una nueva Concejala, D^a Rus Milagros Serrano Saiz, que ya es miembro de esta Corporación, por tanto ante estas modificaciones que han existido, se introducen igualmente variaciones en las Comisiones Informativas.

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero: Nombrar como miembro en la Comisión informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente a la Concejala Doña Rus Milagros Serrano Saiz, causando baja en esta Comisión D^a María Soledad Herrera Arribas.

Segundo: Nombrar como miembro en la Comisión informativa de Cultura, Bienestar Social, Juventud y Deporte a la Concejala Doña Rus Milagros Serrano Saiz, causando baja en esta Comisión D^a María Soledad Herrera Arribas.

Tercero: Por tanto estas Comisiones Informativas, quedan constituidas como sigue:

Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente.

Concejales: D. Manuel Moya Herrera
D. José Luis Patiño Esteban.
D^a Rus Milagros Serrano Saiz
D. José Luis Martínez Montoya
D. Ángel Rubio Saiz

Comisión Informativa de Cultura, Bienestar Social, Juventud y Deporte

Concejales:_ D^a Rus Milagros Serrano Saiz
D^a Beatriz León Pérez
D. Iván Manuel Blanco Carrión
D. Félix Haro Cabrera
D^a María Paz Martínez Angulo

2. Interviene el Sr. Secretario para dar lectura de la Resolución respecto de la representación de los distintos miembros en los órganos colegiados, que queda como sigue:

**RESOLUCION DE ALCALDIA
Número 52 - Fecha 21 de Enero de 2014**

MARIA SOLEDAD HERRERA ARRIBAS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiera, y

RESULTANDO: Que en el Pleno extraordinario celebrado por el esta Corporación el día 24 de Junio de 2011, se procedió a delegar, a propuesta de la Alcaldía, la representación de la Corporación en los Órganos Colegiados que recayó en diferentes Concejales de la misma.

CONSIDERANDO: Que a causa del fallecimiento del Sr. Alcalde, D. Vicente García García, ha sido nombrada nueva Alcaldesa-Presidenta, la Concejala Doña María Soledad Herrera Arribas, así como el nombramiento de una nueva Concejala, D^a Rus Milagros Serrano Saiz, que ya es miembro de esta Corporación, por tanto ante estas modificaciones que han existido, se introducen variaciones en las diferentes órganos Colegiados con representación municipal.

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero: Nombrar como representante de esta Corporación en el Consejo del Grupo Escolar del Colegio, a la Concejala Doña Rus Milagros Serrano Saiz, causando baja Doña María Soledad Herrera Arribas.

Segundo: Nombrar como representante de esta Corporación en el Centro de Salud a la Concejala Doña Rus Milagros Serrano Saiz, causando baja Doña María Soledad Herrera Arribas.

Tercero: Nombrar como representante de esta Corporación en la Asociación "Jerome Lejeune" a la Alcaldesa Doña María Soledad Herrera Arribas, causando Baja Don Vicente García García.

Cuarto: Nombrar como representante de esta Corporación en el PRODER a la Alcaldesa Doña María Soledad Herrera Arribas, causando Baja Don Vicente García García.

Quinto: Por tanto las representaciones de los miembros de esta Corporación en los diferentes órganos Colegiados, quedan como sigue:

Consejo del Grupo Escolar del Colegio	D ^a . Rus Milagros Serrano Saiz
Consejo del Grupo Escolar del Instituto	D ^a . Beatriz León Casas
Hogar del Pensionista	D ^a . María Soledad Herrera Arribas
Centro de Salud	D ^a . Rus Milagros Serrano Saiz
Centro de Gestión Catastral de Cuenca	D. José Luis Patiño Esteban
Organismo Aut. de Gest. Tributaria y Rec.	D. José Luis Patiño Esteban
Comisión Provincial de Montes	D. Manuel Moya Herrera
Comunidad de Regantes	D. Manuel Moya Herrera.
Asociación "Jerome Lejeune"	D ^a María Soledad Herrera Arribas
PRODER	D ^a María Soledad Herrera Arribas
Asoc. Desarrollo Integral "El Záncara"	D. Iván-Manuel Blanco Carrión

La Corporación queda enterada.

4º.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Interviene el Sr. Secretario para dar lectura de la Resolución respecto del nombramiento de miembros de la Junta Local de Gobierno y Tenientes de Alcalde, que queda como sigue:

RESOLUCION DE ALCALDIA

Número 53 - Fecha 21 de Enero de 2014

MARIA SOLEDAD HERRERA ARRIBAS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiera, y

RESULTANDO: Que por Resolución de Alcaldía nº 720 de fecha 18 de Julio de 2011, se nombró a los miembros de la Junta de Gobierno Local que actualmente la siguen componiendo, dándose cuenta de ello en el Pleno de 28 de Julio de 2011.

CONSIDERANDO: Que a causa del fallecimiento del Sr. Alcalde, D. Vicente García García, ha sido nombrada nueva Alcaldesa-Presidenta, la Concejala Doña María Soledad Herrera Arribas, así como el nombramiento de una nueva Concejala, D^a Rus Milagros Serrano Saiz, que ya es miembro de esta Corporación, por tanto ante estas modificaciones que han existido, se introducen variaciones en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, así como en el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44 y 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Clemente al Concejel D. Benito Cuenca López, causando baja en la misma, por pasar a ocupar el puesto de Alcaldesa Presidenta, Doña María Soledad Herrera Arribas.

SEGUNDO.- Esta Junta de Gobierno Local, queda constituida de la siguiente manera:

D^a María Soledad Herrera Arribas. (Alcaldesa Presidenta)
D. Benito Cuenca López
D^a Beatriz León Casas
D. Manuel Moya Herrera
D. José Luis Patiño Esteban

TERCERO: Nombrar Tenientes de Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568 de 28 de Noviembre, a los siguientes Concejales por este orden:

1º D. Benito Cuenca López
2º D^a Beatriz León Casas
3º D. Manuel Moya Herrera
4º D. José Luis Patiño Esteban

La Corporación queda enterada.

5º.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 3ºT/2013.

Toma la palabra la Sra. Interventora para dar lectura de siguiente informe al Pleno tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto – ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores”:

En relación con este punto del Orden del día se transcribe integro el Informe emitido por la Interventora y enviado por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 10 de octubre de 2013:

“En el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 30 de septiembre de 2013, Informo:

1º.- No se han recibido avales públicos.

2º.- La información sobre operaciones de créditos se encuentra actualizada en la CIR local, al día de la fecha de este informe.

3º.- La deuda comercial, en miles de euros, al 30 de septiembre de 2013, asciende a 815,00 de los cuales 249,00 corresponde al 1T/2013, 167,00 al 2T/2013, 98,00 al 3T/2013 y el resto a los ejercicios 2012 y anteriores. De igual modo se informa que por el Tesorero se ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

4º.- No existen operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

5º.- El análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste es el siguiente:

5º.1.- Ajustes en Ingresos propuestos en el Plan para el ejercicio 2013, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 30 de septiembre de 2013:

Medida 1.-Se incrementa la tarifa del IBI naturaleza urbana según lo establecido en el RD-I 20/2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria y financiera que pasa del 0,75 % en 2011 al 0,825 % durante los ejercicios 2012 y 2013. Esta medida ha experimentado una desviación positiva acumulada del 2,73 % (con respecto a lo estimado en el Plan de ajuste) tal y como se refleja en el incremento de recaudación que figura en el Padrón de Urbana/2013 con respecto al de 2011. La ejecución acumulada de estos tres trimestres del ejercicio 2013 corresponde al 75% de la proyección anual estimada para 2013.

Medida 3.- Desde el ejercicio 2009, se está realizando la actualización continuada del Padrón del IBI de naturaleza urbana. De igual modo el Ayuntamiento de San Clemente mantiene desde el ejercicio 2010 un convenio con la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de gestión catastral que agiliza la comunicación con la Gerencia. Esta medida ha experimentado una desviación positiva acumulada del 87,50 % (con respecto a lo estimado en el Plan de ajuste), tal y como se refleja en el incremento de base liquidable que figura en el Padrón de Urbana/2013 con respecto al de 2011. La ejecución acumulada de estos tres trimestres del ejercicio 2013 corresponde al 75% de la proyección anual estimada para 2013.

Medida 4.- En cuanto a la financiación de los servicios públicos, cabe decir que el Pleno, el 3 de noviembre de 2011, aprobó una modificación de las tarifas de las tasas, esta actualización se realizó teniendo en cuenta el IPC acumulado desde la última realizada en 2007 y que fue de aplicación en 2008. Las nuevas tarifas se están aplicando desde el 1 de enero de 2012. Además en el ejercicio 2012 se aprobó una modificación de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua, adaptando las tarifas a los costes del servicio. Actualmente, se está tramitando un expediente de actualización de IPC con efectos 2014, que afecta a la Ordenanza de Agua.

Los resultados de estas medidas de ajuste han producido en todos los casos, salvo en la Tasa por el uso de instalaciones deportivas (la mayor recaudación de esta tasa se realiza en el 2º semestre del año, por lo que habrá que esperar al 4º trimestre para ver cómo ha resultado esta tasa) un incremento en la recaudación que aplicado a la ejecución acumulada de estos tres trimestres del ejercicio 2013 supone 91,00 (en miles de euros), estando de acuerdo este dato con el del Plan del ajuste.

En resumen, el Ahorro generado durante la ejecución acumulada de estos tres primeros trimestres del ejercicio 2013 por las medidas relativas a los Ingresos, todas ellas relacionadas con los Ingresos corrientes ha sido de 203,00 miles de euros, siendo la proyección anual estimada para el 2013 de 338,00 miles de euros frente a los 302,00 miles de euros del Plan de ajuste, por lo que se estima una desviación positiva de 36,00 miles de euros.

5º.2.- Ajustes en Gastos propuestos en el Plan para el ejercicio 2013, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 30 de septiembre de 2013:

Medida 1.-- Ahorro en costes de personal (capítulo 1). Esta medida se valora en 450,00 miles de euros. De la ejecución acumulada de estos tres primeros trimestres del ejercicio 2013 del gasto, apreciamos que el ahorro realizado en este tercer trimestre asciende a 420,00 miles de euros con respecto al mismo periodo del 2011 y la proyección estimada para el 2013 coincide con el dato que figura en el Plan de ajuste, por lo tanto no se prevé desviación.

Medida 9.- En cuanto a las medidas de reducción del gasto, en lo que afecta a los capítulos 2 y 4 de gastos corrientes. Esta medida se valora en 98,00 miles de euros. De la ejecución acumulada de estos tres trimestres del ejercicio 2013 del gasto, apreciamos que el ahorro realizado en este tercer trimestre asciende a 392,00 miles de euros con respecto al mismo periodo del 2012 y la proyección estimada para el 2013 coincide con el dato que figura en el Plan de ajuste, por lo tanto no se prevé desviación.

6º.- En conclusión considero que el Plan de Ajuste se está realizando, según los datos ejecución del Presupuesto 2013, en comparación con los datos del mismo periodo en 2011 y 2012, cumpliendo con los objetivos propuestos (incremento de ingresos y disminución de gastos). Cabe indicar que a pesar de no contemplarse en el Plan el incremento de ingresos por la Participación de tributos del Estado y la compensación del IAE, gracias a los trabajos de actualización del Padrón de habitantes durante el 2012, se ha conseguido un aumento de 262.998,13 euros para el ejercicio 2013 (197.248,59 aplicables al 30 de septiembre de 2013)

La Corporación queda enterada.

6º.- APROBACION DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN EJERCICIO 2013.

Toma la palabra la Sra. Interventora para exponer las Cuentas presentadas por el O .A. de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación de Cuenca sobre la recaudación de tributos durante el ejercicio 2013 y los resultados que reflejan, para su aprobación si procede por el Pleno de este Ayuntamiento.

El detalle de las mismas es el siguiente:

6.1.- Voluntaria 2013

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Voluntaria** por los valores que gestiona el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, durante el año 2013: Tasa por Alcantarillado, Tasa por Basuras, Tasa por Entrada de vehículos, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por Guardería Rural:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datos</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
Alcant. 13/1	49.837,15		49.722,45	46.120,87	3.601,58
Basuras 13/1	368.754,75		367.455,93	336.289,43	31.166,50
E.vehíc. 13/1	6.472,62		6.474,62	6.161,74	312,88
I.V.T.M 13/1	392.978,87		387.321,98	331.368,96	55.953,02
I.A.E. 13/1	45.537,78		45.101,51	41.063,75	4.037,76
I.B.I. C.esp.13/1	122.850,68		122.850,68	122.103,33	747,35
I.B.I.Rust. 13/1	123.718,04		123.570,27	116.986,64	6.583,63
I.B.I.Urb. 13/1	1.304.626,98		1.283.258,34	1.134.600,39	148.657,95
G.rural 13/1	64.513,86		59.459,07	50.595,56	8.863,51
Total	2.479.292,73	34.077,88	2.445.214,85	2.185.290,67	259.924,18

Recargo Provincial IAE	(7.242,88)	(6.593,97)
Total Liquidación	2.437.971,89	2.178.696,70

Entrega a cuenta (-)	1.693.468,48
Precio de Cobranza (-)(3,5%)	76.254,38
Total Liquidación	408.973,84
Anticipos extraordinarios (-)	196.758,66
Intereses (-)	1.822,01
Devoluciones ingresos indebidos 11/2013	389,80
Total Liquidación	210.003,37

6.2.- Ejecutiva 2013

6.2.1 Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Ejecutiva** que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación, correspondientes al **ejercicio 2013, por valores en depósito**, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el Servicio de Recaudación en Vía Voluntaria durante los ejercicios precedentes:

<u>Ing. Intereses</u>						
<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ing. Ppal.</u>	<u>Ing. Apremio</u>	<u>Total Ing.</u>	<u>Pendiente</u>
554.256,77	85.622,61	468.634,16	186.921,90	11.490,60	198.412,50	83.063,15
Recargo P. IAE (-)			136,61	6,83	143,44	
Total Liquidación			186.785,29	11.483,77	198.269,06	
Precio de Cobranza (-)					15.013,61	
Total Liquidación					183.255,45	
Entregado a cuenta (-)					154.711,61	
Total Liquidación					28.543,84	

6.2.2 Se analizan las **Cuentas de Recaudación Ejecutiva** que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial, correspondientes al **ejercicio 2013 por certificaciones de descubierto**, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el propio Ayuntamiento en periodo voluntario:

<u>Ing. Inter.</u>						
<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ing. Ppal.</u>	<u>Ing. Apremio</u>	<u>Total Ing.</u>	<u>Pendiente</u>
327.064,21	80.996,81	246.067,40	42.952,74	7.248,74	50.237,48	203.524,29
Precio de Cobranza (-)					7.248,74	
Total Liquidación					42.952,74	
Entregado a cuenta (-)					11.674,02	
Total Liquidación					31.278,72	

6.3.- Altas IAE 2013

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.A.E.** periodo 2012, que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial:

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
2.178,05	0,00	2.178,05	2.178,05	0,00
Recargo P. IAE (-)		347,39	347,39	
Total Liquidación		1.830,66	1.830,66	
Precio de Cobranza (-)			91,53	
Total Liquidación			1.739,13	

6.4.- Altas IBI Urbana 2013

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.B.I. Urbana** que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial, durante el año 2013:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
2013	154.357,39	8.087,37	146.270,02	89.608,90	56.661,12
	Precio de Cobranza (-)			4.480,45	
	Total Liquidación			85.128,45	
	Tramitación expedientes (-)			140,36	
	Total Liquidación			84.988,09	

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar las Cuentas de Recaudación emitidas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación del ejercicio 2013.

7º APROBACIÓN DE LA COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO AL MAPA DEL SUELO INDUSTRIAL DE CLM.

Toma la palabra el Sr. Secretario el contenido de la carta enviada desde la Consejería de Fomento en el que se da cuenta del proyecto que está desarrollando ésta, para obtener información rápida y sencilla del suelo industrial disponible en territorio de CLM.

Se acompaña un borrador de colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento para la incorporación de San Clemente al mapa de suelo industrial de CLM. El propósito del Convenio es alentar la actividad económica y afianzar la transparencia en materia urbanística, dotando de instrumentos y mecanismos para la planificación y gestión basados en el principio de coordinación interadministrativa.

Planificación del uso del suelo, tanto a nivel autonómico como municipal, creándose unas actuaciones a desarrollar por cada una de las partes y el compromiso de cumplir unas obligaciones dentro de este Convenio. Entre las obligaciones más destacadas de la Consejería de Fomento está la de incorporar al Mapa de Suelo Industrial la información relativa al suelo finalista para tal uso en el municipio de San Clemente y actualización en el portal Web.

Por parte del Ayuntamiento se compromete a facilitar la documentación urbanística en ámbitos de suelo industrial (sectores, unidades de actuación, zonas de ordenación urbanística,.. una vez haya terminado la ejecución del mismo.

Por último reseñar que dicho convenio no conlleva ningún compromiso de gasto.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Manifiestar su conformidad con el modelo y contenido del Convenio presentado, autorizando a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo cuando se señale por la Consejería.

Segundo: Se deberá de notificar el acuerdo adoptado a los interesados y unidades municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa interviene para abrir el turno de ruegos y preguntas.

A continuación, interviene la Sr. Juliana Gallego y pregunta:

- 1.** ¿Por qué ya no se puede realizar el intercambio o traslado de libros entre la red de bibliotecas públicas de la provincia? ¿Por qué no hay libros de inglés en la Biblioteca Municipal?

Toma la palabra la Sra. Beatriz, Concejal de Educación, afirmando que el servicio de préstamos bibliotecarios se sigue realizando sin excepción durante el año 2013, agradeciendo al bibliotecario que se preste para este servicio, que aprovechando sus desplazamientos recoge y entrega algunos ejemplares. Lo que crea mas dificultad es el préstamo de novedades, pero en ningún caso libros científicos que localizados se hace el intercambio. En una reunión con los bibliotecarios de la provincia en sede provincial se hablo concretamente de la actividad en cuantos estos intercambios.

Respecto de la ausencia de libros de inglés se localiza en la falta de demanda hasta ahora de los mismos. El bibliotecario es el que elige los libros que se compran en consonancia con las demandas de los usuarios. Teniendo en cuenta que contamos con la Escuela Municipal de Idiomas se está considerando la adquisición para este ejercicio de libros de inglés y francés para su fomento. Decir que si existen obras bilingües a través de las novedades que cada dos meses salen con libros, Dvd y multimedia infantiles.

- 2.** ¿Cuáles son los motivos por los cuáles las plazas de funcionarios interinos, que se crearon y se aprobaron en los Presupuestos 2012, en el Presupuesto de 2014 se pasan a personal laboral temporal?

Interviene el Sr. Portavoz D. Benito Cuenca, para afirmar que los contratos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio están supeditados al Convenio que de forma anual se firma con el Consejería de Bienestar Social y de acuerdo a la Bolsa de empleo que se convoca bianualmente.

De este modo y de acuerdo a las bases para la selección de "Bolsa de Trabajo" para las anualidades 2014-2015 se convocan las pruebas selectivas para integrar las mismas como laborales a tiempo parcial.

Interviene la Sra. Juliana Gallego para afirmar que el Servicio de Ayuda a domicilio se presta por el Ayuntamiento y que de forma preferente los trabajadores deberían ser funcionarios (art. 92.2 LBRL).

Toma la palabra el Sr. Secretario por petición del Pleno para aclarar tal circunstancia afirmando que sería obligado que aquellas funciones que impliquen ejercicio de autoridad o potestades públicas fueran desempeñadas por funcionarios, haciendo alusión al artículo mencionado y al artículo 9.2 del EBEP. Con respecto al porque de la convocatoria pública de la bolsa de trabajo como personal laboral temporal y no como funcionarios interinos se fundamenta en la temporalidad de estos puestos de trabajo, ya que se supeditan en un Convenio y no olvidemos, la vigencia bianual de la bolsa y que en ningún caso podrán ser

plazas fijas (funcionarios o laborales). Además no son funciones propias de funcionarios de carrera como ha quedado de manifiesto.

- 3.** ¿Por qué razón las zanjas que se realizaron en la calle del Carmen para el soterramiento del gas natural se pavimentaron mucho más rápido que las demás calles.

Toma la palabra El Sr. Portavoz D. Benito Cuenca para afirmar que en vísperas de navidades se puso en contacto con la empresa adjudicataria de las obras para que pavimentaran las calles conforme se fuera soterrando las tuberías y en concreto la C/ El Carmen vía de entrada al pueblo. Pero esa aptitud debería ser igual para el resto de calles.

Interviene la Sra. Juliana para decir que igualmente debería responsabilizarse de los daños que se originan por el corte de las tuberías de agua en domicilios particulares. Además deben señalar bien las zonas donde estén las obras.

Dice el Sr. portavoz que estos problemas no dependen solamente de las obras del gas si no que en otras ocasiones también se producen averías y por consiguiente cortes de agua, sin que en el Ayuntamiento haya constancia de tales quejas.

Pone fin al debate la Sra. Alcaldesa manifestando que el lunes pasado se reunió con la empresa adjudicataria de las obras de canalización del Gas natural pidiéndoles que los plazos fueran más breves en cuanto al compactado y pavimentación de las zanjas practicadas para el soterramiento de tuberías, y que si no hubiese aglomerado en caliente lo hicieran en frío. Además hasta que no terminen una fase por completo no empiecen con la siguiente, con el fin de evitar los problemas puntuales sufridos en la zona de Santa Quiteria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión siendo las veinte horas del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA